



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 133-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 05 de abril del 2023.

VISTO:

El Registro N° 0026-2023-MP-T, con fecha de recepción el 04 de enero del 2023, suscrito por la Srta. Yesenia Gracia Medina Tito; el Memorandum N° 001-2023-SGDEIS-MDCN-T, de fecha 09 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 001-2023-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T, de fecha 16 de enero del 2023, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social; el Informe N° 004-2023-SGDEIS-GDES/MDCN-T, de fecha 16 de enero del 2023, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 00279-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 20 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 195-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por el Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 100-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Acuerdo de Concejo N° 017-2023-MDCN-T, de fecha 15 de marzo del 2023; el Informe N° 0604-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 156-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 29 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 265-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 03 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Provedo N° 3305-2023-GM, con fecha de recepción el 04 de abril del 2023, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el **Registro N° 0026-2023-MP-T**, con fecha de recepción el 04 de enero del 2023, suscrito por la Srta. YESENIA GRACIA MEDINA TITO, identificada con DNI N° 76918216, domiciliada en ASOC. DIOS ES AMOR MZ. C LTE. 01 del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna; solicita apoyo social y económico, puesto que es una persona que presenta discapacidad auditiva severa y de movilidad, por lo que necesita apoyo económico para solventar los gastos de su tratamiento, medicamentos, operaciones y terapias, además de necesitar de dispositivos tecnológicos.

Que, mediante el **Memorandum N° 001-2023-SGDEIS-MDCN-T**, de fecha 09 de enero del 2023, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita informe detallado del expediente de la Srta. YESENIA GRACIA MEDINA TITO y se verifique en el sistema o en la documentación existente la modalidad de apoyo que se venía otorgando a la solicitante. Asimismo, evaluar la alternativa de apoyo que según su condición se podría dar.

Que, mediante el **Informe N° 001-2023-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T**, de fecha 16 de enero del 2023, el encargado del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, señala que la Srta. Yesenia Gracia Medina Tito es una persona con discapacidad acreditada por CONADIS. Asimismo, durante la visita domiciliar se constató que es una persona de pocos recursos económicos y con problemas de salud, de Vasculitis Sistémica, Ulcera en dorso de pie derecho, Hipertensión arterial secundaria, Desprendimiento de retina bilateral, Gastritis aguda, según detalla el informe médico, por lo que se sugiere apoyarla con una subvención económica de 1000.00 soles para las medicinas y tratamiento.

Que, mediante el **Informe N° 004-2023-SGDEIS-GDES/MDCN-T**, de fecha 16 de enero del 2023, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, quien advierte que el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, procedió a la verificación del caso de la Srta. Yesenia Gracia Medina Tito, mediante la ficha de verificación mostrada en los documentos adjuntados, el cual da conformidad a la situación de pobreza, tipo de vivienda, así como también el cálculo de gastos mensuales en su hogar. Por tal razón el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social emite **OPINIÓN FAVORABLE** con apoyo económico de un monto de S/. 1000.00, según la DIRECTIVA N° 03-2021-MDCN-T, "se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el distrito de Ciudad Nueva, que se encuentren en situación vulnerable con indicaciones de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral".

Que, mediante el **Informe N° 00279-2023-GDES-GM-MDCN-T**, de fecha 20 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluye que ante la situación de vulnerabilidad por la enfermedad en la columna vertebral que padece la solicitante, quien solo cuenta con el Seguro Integral de Salud – SIS y no cuenta con un ingreso diario ni mensual y requiere la compra de medicamentos para la atención de los dolores provocados por sus enfermedades; la Gerencia de Desarrollo Económico Social, otorga **OPINIÓN FAVORABLE** al apoyo solicitado por la ciudadana YESENIA GRACIELA MEDINA TITO, de una subvención económica por el monto de S/. 1,000.00 soles, al tratarse de una persona con discapacidad y en estado de vulnerabilidad, Asimismo, la Gerencia en mención recomienda derivar la presente a la **Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional** para que emita opinión, a efectos de continuar con el trámite correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 133-2023-A/MDCN-T

Que, mediante el **Informe N° 195-2023-GPPyMI/MDCN-T**, de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, **otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de hasta S/. 1,000.00 soles** para el financiamiento del apoyo social, mediante modificaciones en el nivel funcional programático, por priorización de metas. Asimismo, señala que para la programación y ejecución del apoyo se requiere la autorización mediante Acuerdo de Concejo Municipal; de acuerdo a la siguiente codificación presupuestal:

FUNCIÓN	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC.	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
PROGRAMA PRES.	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
SEC. FUNCIONAL	: 0105 SUBGERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
FTE.FTO/RUBRO	: 5.RDR/09 RDR
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO	: S/ 1, 000.00 Soles.

Que, mediante el **Informe N° 100-2023-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que habiéndose evaluado los Informe Técnicos y la Disponibilidad Presupuestal, realizada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera **FAVORABLE** a la subvención social por el monto de S/. 1000.00 (Mil 00/100 soles) a favor de la Srta. **Yesenia Gracia Medina Tito** identificada con DNI N° 76918216, por las razones expuestas anteriormente. Asimismo, se recomienda derivar el presente expediente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo, a efectos de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante el **Acuerdo de Concejo N° 017-2023-MDCN-T**, de fecha 15 de marzo del 2023, **se aprueba** la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 1,000.00 soles (Mil con 00/100 soles) a favor de la **Srta. YESENIA GRACIA MEDINA TITO** con DNI N° 76918216, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Que, mediante el **Informe N° 0604-2023-GDES-GM-MDCN-T**, de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita se proceda con el trámite correspondiente, a fin de hacer efectivo el aporte económico, por lo que se recomienda derivar el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se emita resolución, documento con el cual podrá ser atendido a través de la Gerencia de Administración.

Que, mediante el **Informe N° 156-2023-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 29 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, refiere que antes de emitir Acto Resolutivo, solicita Opinión Técnica de la Gerencia de Administración, por lo tanto procede a la devolución de la documentación adjunta.

Que, mediante el **Informe N° 265-2023-GA-GM-MDCN-T**, de fecha 03 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, advierte que en atención al estado de trámite del presente expediente, no corresponde en esta etapa pronunciamiento por parte de la Gerencia de Administración, siendo procedente el trámite que determina el numeral 7.3.3.7 de la Directiva N° 03-2021-MDCN-T.

Que, con Proveído N° 3305-2023-GM, con fecha de recepción el 04 de abril del 2023, el Gerente Municipal, ING. ECON. ABEL JUAN LLANOS PAZ, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN.

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 84 numeral 2.4: "*Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación*";

Que, de acuerdo la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala que: "*Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral*", 7.3.1.2. Los solicitantes deben ser residentes del Distrito de Ciudad Nueva, excepcionalmente se atenderán casos de antiguos vecinos, que estén fuera del distrito, residentes de zonas aledañas y con necesidades graves que requieran de atención urgente. Asimismo el numeral 7.3.2, señala los requisitos para su admisión, tales como:

- a) Solicitud dirigida al Alcalde;
- b) Copia de DNI del beneficiario;
- c) Consignar la descripción explícita de la materia de la Subvención Social y si amerita la documentación que sustenten o justifiquen la solicitud;
- d) Informe social favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Social en relación con la solicitud.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 133-2023-A/MDCN-T

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUBVENCIÓN SOCIAL por el Importe de **S/ 1,000.00 soles (Mil con 00/100 SOLES)**, a favor de la Srta. **YESENIA GRACIA MEDINA TITO**, identificada con DNI N° 76918216, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2023-MDCN-T, de fecha 15 de marzo del 2023 y las consideraciones expuestas en la presente resolución, con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional (Informe N° 195-2023-GPPyMI/MDCN-T), de acuerdo a los siguientes clasificadores presupuestarios:

FUNCIÓN	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC.	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
PROGRAMA PRES.	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
SEC. FUNCIONAL	: 0105 SUBGERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
FTE.FTO/RUBRO	: 5.RDR/09 RDR
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO	: S/ 1, 000.00 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y sus dependencias orgánicas las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-Tacna, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

Cc.
ALC.
GM
GA
GAJ
GPPyMI
GDES
SGDeIS
SGSG
SGTyC
INTERESADO
ARCHIVO